



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO (25) VEINTICINCO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado	05001-40-03-005- 2007 -00225-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDGAR POSADA ESCOBAR
Decisión	Auto agrega escrito y pone en conocimiento.

Conforme al memorial que antecede, se informa a la interesada que el proceso se encuentra **TERMINADO POR PAGO TOTAL** de la obligación mediante auto del 9 de diciembre de 2009, (01. Arc. 431-431), levantando la medida cautelar y el gravamen hipotecario sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 001-505982 y 001-506007, dejando a disposición los remanentes por cuenta del Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín.

Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra a disposición por el termino de 30 días, para realizar alguna gestión, so pena de reintegrar el expediente a su caja de origen.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.